

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UNA GUÍA Y LA ASESORÍA A TRABAJADORES Y EMPLEADORES PARA EL REGRESO AL TRABAJO DE FORMA SEGURA"

I. ANTECEDENTES

En el marco de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y del Estado de Emergencia Sanitaria vigente en el territorio de la República del Paraguay a raíz del Coronavirus (COVID -19), el Gobierno Nacional ha adoptado varias medidas tendientes a mitigar el impacto social y económico originado por la crisis sanitaria, dentro de esas medidas se encuentran aquellas destinadas a sostener el empleo, procurando el mantenimiento y vigencia de la relación laboral, con particular énfasis en el marco de la coyuntura actual, fortaleciendo la protección de los trabajadores y de los empleadores directamente afectados por la presente crisis.

El Art. 30 numeral 1) de la Ley 5115/13 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL", establece como uno de los objetivos de esta Cartera de Estado: " Velar por la protección de los trabajadores y las trabajadoras en sus distintas dimensiones, garantizando el respeto de sus derechos especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad".

En cumplimiento de esta misión y con el fin de evitar la propagación del coronavirus COVID-19, el Ministerio de Trabajo creó la Red de Agentes en Salud y Seguridad Ocupacional cuya función es la de implementar y dar aplicación a todos los protocolos sanitarios de acuerdo a cada centro de actividad laboral: comercios, bares, restaurantes, supermercados, shoppings, etc, conforme a las normas establecidas tanto por el MTESS como el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la cuarentena inteligente que ahora se encuentra en la fase 3. Estos agentes son el canal de comunicación para recibir los instructivos generales según las disposiciones estatales y aplicarlos en sus lugares de trabajo.

Los trabajadores exigen el derecho a saber, con la mayor precisión posible, cuáles son los riesgos y cómo se controlarán. Como se trata de sus propias vidas, tienen derecho a participar en la toma de decisiones con respecto a qué controles se implementarán. Esto significa que los responsables de las empresas y los representantes sindicales de seguridad deben participar, conjuntamente, en el diseño, la implementación y el monitoreo de todas las medidas tomadas.

Las empresas y empleadores pueden prevenir y desacelerar la propagación del COVID-19 en su lugar de trabajo. Los empleadores deben responder de manera que contemple el nivel de transmisión de la enfermedad en sus comunidades y modificar los planes de respuesta de sus empresas según sea necesario. Los empleadores deben seguir las directrices emanadas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las decisiones operativas del negocio se deben basar tanto en el nivel de transmisión de la enfermedad en la comunidad como en su preparación para proteger la seguridad y la salud de sus empleados y clientes.

Lo recomendable es que las empresas, empleadores y sus trabajadores, aprendan "qué hacer" y coordinen con funcionarios de salud mediante herramientas que les faciliten información oportuna y precisa en la que basar las respuestas correspondientes. Las condiciones locales



incidirán en las decisiones que tomen los funcionarios de salud pública en relación con las estrategias a nivel de las comunidades.

La Fundación CIRD, en el marco del Convenio específico con el MTESS y el SNPP es ejecutor de la Adenda N° 2 del Proyecto: “Fortalecimiento de las Mesas Sectoriales y de la participación del sector privado en la formación para el empleo” cuyo principal objetivo es contribuir al fortalecimiento de la instancia de Mesas sectoriales del SNPP, en el marco de la misión del MTESS en su relacionamiento con el sector privado

El CIRD es entidad ejecutora del proyecto de acuerdo con su misión “promover la construcción de capital social para incrementar el impacto y la sostenibilidad de los programas de desarrollo, a través de la construcción de capacidades y competencias, y la articulación de las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y el sector público”

El MTESS y el SNPP ponen a disposición los recursos económicos para solventar los gastos de funcionamiento y operativos que generen las actividades a ser desarrolladas en el marco del mencionado proyecto.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Diseñar una guía con directrices e información general para sensibilizar a trabajadores y empleadores en la prevención de la propagación de la COVID-19 en el lugar de trabajo, a fin de que los mismos puedan desarrollar sus actividades laborales en condiciones de salud y seguridad ocupacional, manteniendo al mismo tiempo al mínimo posible el riesgo de contaminación y faciliten el sostenimiento del empleo.

III. PRODUCTOS O ENTREGABLES

- Un plan de trabajo
- 3 informes de avance.
- Una guía de estrategias y recomendaciones actualizadas en respuesta al COVID-19 para empleadores y trabajadores (documento preliminar).
- Un informe final.

El informe final deberá contener estrategias y recomendaciones actualizadas en respuesta al COVID-19 para empleadores y trabajadores a fin de garantizar lugares de trabajo seguros y saludables. Además, la guía deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Indicaciones para la elaboración de un Plan para prevenir y abordar los riesgos en el lugar de trabajo fortaleciendo las medidas de seguridad y salud en el trabajo
- Indicaciones para aplicar buenas prácticas basadas en el diálogo social, las leyes laborales nacionales y normas internacionales del trabajo en la implementación de políticas nuevas o existentes.
- Asegurar que todos los trabajadores tengan derecho a medidas de apoyo en el lugar de trabajo, sin discriminación, y que todos los trabajadores estén enterados de ellas, las entiendan y se sientan cómodos usándolas
- Recomendaciones para la elaboración de un plan para manejar la situación desde que una persona desarrolla síntomas en el lugar de trabajo hasta que pueda trasladarse de forma segura para recibir atención médica.



- Medidas para apoyar a los empleados que enfrentan directamente el estrés durante el brote de COVID-19.

IV. METODOLOGÍA:

La metodología recomendada para el diseño de la guía es:

- Revisión bibliográfica de normativas, recomendaciones y buenas prácticas a nivel nacional e internacional.
- Consulta a especialistas de salud ocupacional, trabajadores y empleadores.

V. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA

- Duración:** El contrato tendrá una duración de 6 meses.
- Lugar de trabajo:** el/la consultor/a, realizará sus actividades en la Fundación CIRD y en los lugares de acuerdo a las necesidades de la consultoría.
- Contratante:** Fundación CIRD.
- Supervisión:** El Consultor(a) reportará directamente al Coordinador del Proyecto, quien supervisará el desarrollo de la consultoría.

VI. FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

El/la consultor/a recibirá en concepto de honorarios pagos conforme a la entrega de informes de acuerdo al siguiente cronograma:

- **Mes # 1:** Pago del 20% del contrato: con la entrega del Producto 1: Primer informe “Plan de trabajo de la Consultoría”.
- **Mes # 2:** Pago del 15% con la entrega del Producto 2, “Segundo Informe de avance”.
- **Mes # 3:** Pago del 15% con la entrega del Producto 3, “Tercer Informe de avance”.
- **Mes # 4:** Pago del 15% con la entrega del Producto 4, “Cuarto Informe de avance”.
- **Mes # 5:** Pago del 15% con la entrega del Producto 5, “Guía de guía de estrategias y recomendaciones actualizadas en respuesta al COVID-19 para empleadores y trabajadores” (Versión Preliminar)
- **Mes # 6: Producto 6:** Pago del 20% con la entrega del producto 5: Informe final.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura y el informe correspondiente aprobado por la Coordinación del Proyecto.

VII. DOCUMENTOS RESPALDATORIOS

El/la consultor/a deberá adjuntar su CV y presentar una copia de todos los documentos respaldatorios:

- Antecedentes: Experiencia Técnica y profesional en el área de referencia de la consultoría.
- Deberá estar al día con sus obligaciones tributarias.

VIII. DOCUMENTOS DEL LLAMADO



Para acceder a los TDRs, los interesados deberán acceder a la página www.cird.org.py: Concursos y Licitaciones.

En caso de mostrar interés en la Consultoría, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Nota de Manifestación de Interés
- Curriculum Vitae, especificando su experiencia específica de acuerdo con los TDRs del presente llamado.
- Propuesta Técnica y Económica

IX. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente por correo electrónico (firmada y escaneada) a los correos de cvera@cird.org.py y brojas@cird.org.py, hasta las 12:00 hs., del día miércoles 15 de julio de 2020. Las propuestas recibidas después de las 12:00 hs., no serán evaluadas, así como las propuestas presentadas en formato físico.

Obs. Se solicita prestar especial atención a los TDRs, y enviar los documentos a los 2 (dos) correos mencionados.

X. PUBLICACION DE LOS RESULTADOS

Los resultados del concurso serán publicados en la WEB oficial del CIRD (www.cird.org.py).

